



40 M²

Fran^{co} Gómez Vecino de la esparada Villa de Mula
y popularísimo en esta Villa; en su vista el Ayunta-
miento teniendo presente que dichos Interesados se han
presentado las relaciones de la rigüera en el término
fijado para lo que se les dio el término de quin-
cadas Segun bando publicado, y procediendo esta
Municipalidad con arreglo al artº 16 de la Circular
dela Dirección de Contribuciones Directas de 8 de Se-
tembre de 1848 ha acordado no haber lugar a la
Solicitud por haber pedido el dñº anualización de
agrabíos en la evaluación de sus respectivas utilida-
des Segun esta también declarado en el artº 2º de
la Real orden de 3 de Setiembre de 1847.

Asimismo Solicitud hecha de la Sra. Fran^{co} Abe-
llan Canto Vecino de Butar y Permanente en esta
Villa en la que solicita se le rebaje la rigüera ter-
ritorial; en su vista el Ayuntamiento Acordó no ha-
ber lugar a ello por haber pedido el dñº de cada
man en virtud de no haber presentado a su término
lo oportunamente la relación de rigüera conforme con
lo publicado en el artº 16 de la Circular de la Direc-
ción general de Contrib. Directas de 8 de Setiem-
bre de 1848, Segun esta también declarado en el
artº 2º de la Real orden de tres de Setiembre de
mil ochocientos cuarenta y siete.

El Soc^r M^r de Presidente en vista del tema que ha
propuesto el Ayuntamiento en la Sesión precedente

